



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

FISCALIA DE ESTADO

BON° 424 de FECHA 16/11/94.

VISTO el Expediente F.E. N°077/94 del registro de esta Fiscalía de Estado, y

CONSIDERANDO:

Que, por su intermedio, tramitó la investigación desarrollada por este organismo a consecuencia de la apertura dispuesta de oficio ante los hechos denunciados por el Sr. Luis A. Benito Zamora en su programa televisivo PUNTO Y COMA difundido por Canal 11 de Ushuaia el día 17 de octubre de 1994;

Que en dicha emisión, su conductor puso en conocimiento de la comunidad lo que a su juicio constituía una maniobra defraudatoria, con motivo de una presunta campaña de recaudación de fondos para la adquisición de un mamógrafo para el Hospital Regional Ushuaia llevada adelante por los Sres. Eduardo Leiva y Fernando Federico López del Pino;

Que las conclusiones a las que se han arribado con motivo de las actuaciones labradas e investigación llevada adelante, se encuentran plasmadas en el Dictamen F.E. N° 54/94, cuyos términos, en mérito a la brevedad, deben considerarse aquí íntegramente reproducidos;

Que de acuerdo al contenido de dicha pieza y por los argumentos allí explicitados, corresponde dictar el presente acto administrativo a los fines de disponer la

finalización de la investigación, y radicar la pertinente denuncia penal por estafa ante el magistrado competente;

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en atención a las atribuciones que le confieren la ley provincial Nº3 y el decreto provincial Nº444/92, reglamentario de la misma.

Por ello:

**EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO**

**ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

**R E S U E L V E :**

**ARTICULO 1º.** Dar por finalizada la presente investigación, de la que surgiría que los Sres. Eduardo Leiva y Fernando Federico López del Pino han incurrido en la conducta tipificada por el artículo 172 del Código Penal, por lo que debe radicarse la pertinente denuncia ante el juez competente, la que debe hacerse extensiva, por su grado de participación, al Sr. Abraham Vázquez.

**ARTICULO 2º.** Otorgar intervención a la SECRETARIA DE ASUNTOS JUDICIALES de este organismo a efectos que materialice lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTICULO 3º.** Notifíquese al Sr. Gobernador de la Provincia, al Sr. Ministro de Salud y Acción Social y al Sr. Luis A. Benito Zamora, haciéndoseles entrega de copia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida

• Islas del Atlántico Sur

República Argentina

FISCALIA DE ESTADO

certificada de la presente y del dictamen F.E. N°

**54**/94, pase para su publicación al Boletín Oficial.

Cumplido, archívese.

RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO N° **115**/94.

USHUAIA, **18** OCT 1994

DR. VIRGILIO J. MARTINEZ DE SUCRE

FISCAL DE ESTADO

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur